

LO QUE DEBE SABER SOBRE EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

DOCUMENTOS UIAF





Lo que debe saber sobre el lavado de activos y la financiación del terrorismo

2014

Esta publicación fue realizada por la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

DIRECCIÓN EDITORIAL

Luis Edmundo Suárez Soto
Director General UIAF

Javier Alberto Gutiérrez López
Subdirector de Análisis Estratégico UIAF

AUTORES

William Castellanos Sarmiento
Ángela María Hurtado Cardona
Mercedes Salom Arrieta
Nicolás Suárez Ariza
Investigadores Académicos

Luis Edmundo Suárez Soto
Director General UIAF

COORDINACIÓN EDITORIAL

María Camila Castellanos Montoya

ASESORES Y COLABORADORES DE PRODUCCIÓN EDITORIAL

Claudia Andrea Soracá Yepes
Juan Carlos Téllez Pinilla

CORRECCIÓN DE ESTILO, DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN

García Solano y Compañía SAS - Caliche Impresores
Impresores Molher LTDA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 91 de la Ley 23 de 1982, los derechos de autor del presente documento pertenecen a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).

Queda prohibida cualquier reproducción, parcial o total, de su contenido sin la autorización previa y escrita de la UIAF. Los análisis presentados son de carácter general y no hacen referencia ni constituyen prueba sobre vínculos ciertos y permanentes de individuos con actividades asociadas al lavado de activos y financiación del terrorismo.

La UIAF no se responsabiliza por el uso (acción u omisión) que haga cualquier persona o grupo de personas de la información (total o parcial) comprendida en el texto.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

pag 8

1

EL LAVADO DE ACTIVOS Y
LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

pag 10

2

LA UIAF Y EL SISTEMA ANTI LAVADO DE
ACTIVOS Y CONTRA LA FINANCIACIÓN
DEL TERRORISMO (ALA/CFT)

pag 22

3

SEÑALES DE ALERTA, OPERACIONES
INUSUALES Y SOSPECHOSAS

pag 32

4

BUENAS PRÁCTICAS CONTRA EL
LAVADO DE ACTIVOS Y LA
FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

pag 39

5

TIPOLOGÍAS

pag 44

CONCLUSIONES

pag 50

LO QUE DEBE SABER

SOBRE EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

“Hay que mejorar, desafiar e incrementar constantemente el conocimiento, o de otra forma se desvanece” (Peter F. Drucker, consultor, educador y escritor austriaco-americano, 1909-2005).

INTRODUCCIÓN

Las organizaciones delincuenciales buscan dar apariencia de legalidad a los recursos que generan a partir de sus actividades criminales. Para esto, buscan utilizar los diferentes sectores de la economía, en un esfuerzo por canalizar estos activos. En el esfuerzo del Estado para prevenir y contener el delito, se hacen necesarias las labores de inteligencia económica, la producción de conocimiento, la colaboración de los ciudadanos con las autoridades y la colaboración público-privada en general.

Por tal motivo, la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento de sus funciones de prevenir y detectar prácticas relacionadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo (LA/FT), ha elaborado el presente documento, con el interés de difundir conocimiento sobre los aspectos básicos relacionados con estos delitos, las formas de identificar su posible ocurrencia y las posibles medidas a tomar.

El principal objetivo de este instructivo es ofrecer definiciones claras y una síntesis de las políticas y acciones encaminadas a prevenir, detectar y penalizar a quienes se involucren en actividades relacionadas con el LA/FT. También se documentan las herramientas que se han desarrollado para identificar estas actividades, como son las señales de alerta y las tipologías.

La UIAF considera que este material puede ser de gran utilidad para que los funcionarios públicos, empresarios y actores privados, y los ciudadanos en general puedan llegar a detectar operaciones que, a su juicio, consideren sospechosas, y ayuden así a combatir las organizaciones delictivas junto con el Sistema Anti Lavado de Activos y Contra la Financiación del Terrorismo (ALA/CFT).

Se aspira a que el conocimiento y aplicación de este material, sea una herramienta eficaz para impedir el uso de los diferentes sectores de la economía en provecho de los intereses de las organizaciones criminales.

Para los efectos de este documento, el lavado de activos y la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas se vinculan al riesgo legal, operativo, de contagio y reputación al que se exponen los participantes de un determinado sector, con el consecuente efecto negativo que ello puede representar para la economía en su conjunto.



01

EL LAVADO DE ACTIVOS

Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

¿QUÉ ES EL LAVADO DE ACTIVOS?

Es la modalidad mediante la cual organizaciones criminales buscan dar apariencia de legalidad a los recursos que obtienen de sus actividades ilícitas, mediante la incorporación de estos en el circuito económico legal. A través de esta actividad, las bandas delincuenciales consiguen hacer uso de estos activos sin poner en peligro su reinversión en nuevas actividades ilícitas o lícitas.

Cuando una actividad criminal genera ganancias importantes, el individuo o grupo involucrado busca una forma de controlar los recursos sin llamar la atención sobre el origen real o las personas involucradas. Los delincuentes hacen esto para ocultar las fuentes de los activos, cambiando su denominación o movilizándolo el dinero hacia un lugar donde llame menos la atención.

Una persona que comete un delito para obtener una ganancia económica inicialmente intentará evitar que sus actividades sean detectadas por autoridades como la policía o aquellas que

conforman los sistemas anti lavado de activos y contra la financiación del terrorismo (ALA/CFT). Si el individuo es detenido o vinculado a un proceso penal, éste tratará de evadir la detección del origen de los recursos producto del ilícito cometido, para así sortear la extinción de dominio de esos activos.

A su vez, cuando las personas al margen de la ley quieren gastar el dinero producto de su delito, se enfrentan a un dilema: ¿cómo utilizar o invertir grandes sumas de dinero sin dejar evidencia de una fuente ilícita de ingresos y sin atraer la atención de las autoridades? Con el fin de circular el dinero abiertamente, los delincuentes intentan asegurar que no exista un vínculo directo entre el producto de su delito y sus actividades ilegales. También pueden construir una explicación plausible para un aparente origen legal del dinero que poseen. De esta manera, estas personas tratan de “lavar” las ganancias obtenidas mediante actos delictivos, para utilizarlos tranquilamente como si hubieran sido conseguidos en actividades legales.

Para el caso colombiano, el lavado de activos está tipificado como una actividad delictiva, descrita en el [Artículo 323](#) del Código Penal así:

“ARTÍCULO 323. LAVADO DE ACTIVOS: el que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito, incurrirá

por esa sola conducta, en prisión de 10 a 30 años y multa de 650 a 50.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La misma pena se aplicará cuando las conductas descritas en el inciso anterior se realicen sobre bienes cuya extinción de dominio haya sido declarada.

El lavado de activos será punible aun cuando las actividades de que provinieren los bienes, o los actos penados en los apartados anteriores, se hubiesen realizado, total o parcialmente, en el extranjero.

Las penas privativas de la libertad previstas en el presente artículo se aumentarán de una tercera parte a la mitad cuando para la realización de las conductas se efectuaren operaciones de cambio o de comercio exterior, o se introdujeren mercancías al territorio nacional.

El aumento de pena previsto en el inciso anterior, también se aplicará cuando se introdujeren mercancías de contrabando al territorio nacional.” (Se subrayan y resaltan con negrilla los delitos que son fuente o subyacentes al lavado

de activos, esto es, actividades ilegales que dan origen a los bienes que se someten al lavado).

¿QUÉ ES LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO?

Es el apoyo financiero, en cualquier forma, al terrorismo o a aquellos que lo fomentan, planifican o están implicados en el mismo. Se debe tener en cuenta que es complicado definir al terrorismo en sí mismo, porque el término puede tener connotaciones políticas, religiosas y nacionales, dependiendo de cada país. El lavado de activos y la financiación del terrorismo, por lo general, presentan características de operaciones similares, sobre todo con relación al ocultamiento, pero aquellos que financian el terrorismo transfieren fondos que pueden tener un origen legal o ilícito, encubriendo su fuente y destino final.

Los dineros destinados a la financiación del terrorismo suelen invertirse en la compra de armas y equipos, pagos de nómina o sostenimiento de células terroristas, costeo de logística para acciones terroristas, inversión en

adiestramiento y tecnología, pago de sobornos y mantenimiento de complicidades, entre otras. Igualmente, la financiación del terrorismo tiene también como objetivo el recolectar fondos, sin que estos necesariamente sean utilizados.

El terrorismo del que se habla actualmente no está concebido como se conoció en las décadas de los 60 o 70, ya que ha evolucionado hacia formas más complejas que aprovechan la convergencia criminal (cooperación entre distintos tipos de actores ilegales y ejecución de diferentes delitos bajo dicha cooperación) y las formas modernas de cooperación entre grupos. De esta forma, es común que las organizaciones terroristas mezclen recursos que provienen de diversas fuentes, desde emprendimientos comerciales hasta obras de caridad, aprovechando que muchos de los que contribuyen con estas organizaciones o negocios desconocen el verdadero destino de su dinero.

Para el caso colombiano, el Artículo 345 del Código Penal (V.AA, 2013)

se ocupa de la financiación del terrorismo, así:

“ARTÍCULO 345. FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO: el que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas, incurrirá en prisión de trece (13) a veintidós (22) años y multa de mil trescientos (1.300) a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.”

/14

¿CUÁL ES EL INTERÉS DE UNA ORGANIZACIÓN CRIMINAL Y/O TERRORISTA DE LAVAR ACTIVOS?

■ Ocultar los dineros de origen ilícito.

■ Realizar negocios por interpuesta persona, para beneficiarse de los dineros producto

de delitos, dándoles apariencia de legalidad.

■ Circular sus dineros por el circuito económico legal y utilizarlos en otras actividades delincuenciales.

■ Tener acceso a recursos nacionales e internacionales.

■ Tener acceso al sistema financiero.

■ Buscar nuevas fuentes de ingresos.

■ Mezclar dinero lícito e ilícito.

■ Poseer negocios fachada para dar apariencia de legalidad a recursos ilícitos.

■ Evitar la extinción de dominio o incautación de sus bienes.

SIMILITUDES Y DIFERENCIAS ENTRE EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Similitudes

■ El lavado de activos y la financiación del terrorismo se pueden valer de las mismas técnicas, canales e instrumentos para movilizar el dinero o los activos.

■ El esquema de colocación, ocultamiento e integración de los recursos es el mismo en el lavado de activos y en la financiación del terrorismo.

Diferencias

LAVADO DE ACTIVOS	FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
Siempre se va a dar respecto de dineros o activos que provengan de actividades ilícitas representadas en los delitos subyacentes o fuente.	Se puede dar con dineros, activos o apoyo logístico proveniente de actividades lícitas o ilícitas.
El único interés por parte de la organización criminal es legalizar sus ganancias.	Los fines son el sostenimiento de la organización terrorista.
Los montos en las transacciones son grandes y a menudo estructurados para evitar la obligación de reportar.	Los montos transaccionales son pequeños, generalmente por debajo de los montos sujetos a reporte.
Las organizaciones criminales operan normalmente a través de una red compleja de transacciones que a menudo involucra compañías pantalla o de papel.	No existe un perfil financiero que se aplique a los terroristas operativos.
Normalmente el dinero regresa a la organización que comete el ilícito, es decir, tiene una trazabilidad circular.	El dinero generado es utilizado para difundir actividades y grupos terroristas, es decir, tiene una trazabilidad lineal.

LOS PROCESOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

/15

Tanto en el lavado de activos como en la financiación del terrorismo se da una compleja serie de transacciones difíciles de separar. Sin embargo, de acuerdo con el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), se pueden distinguir tres etapas (gráfico 1):

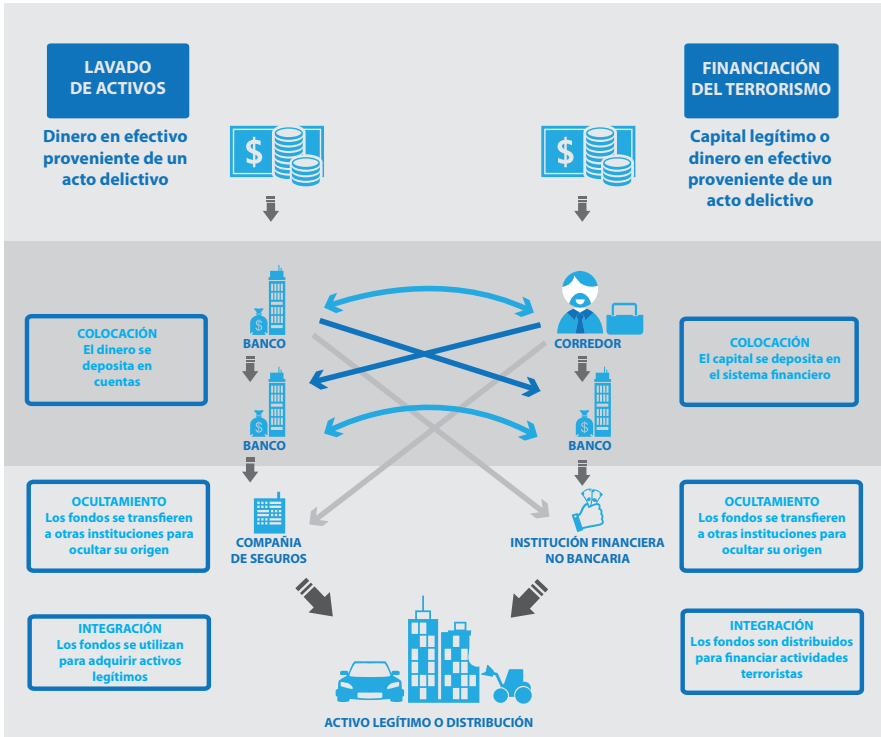
1. Colocación. Durante esta etapa inicial, se introducen fondos ilegales en la economía poniéndolos en circulación a través de instituciones financieras, casinos, negocios, casas de cambio y otros negocios, tanto nacionales como internacionales.

2. Ocultamiento. Involucra la conversión de los fondos procedentes de actividades ilícitas mediante capas de transacciones financieras, buscando disimular el rastro documentado, fuente y propiedad de los fondos.

3. Integración. Implica la colocación de los fondos de regreso en la economía para crear la apariencia de legitimidad. A través de la etapa de integración, es extremadamente difícil distinguir la riqueza legal de la ilegal. El delincuente podría optar por invertir los fondos en bienes raíces, activos lujosos o proyectos comerciales.

Gráfico 1

Etapas del lavado de activos y la financiación del terrorismo



/16

Nota: aquí, bancos, compañías de seguros e instituciones financieras no bancarias son sólo ejemplos del tipo de entidades que pueden participar en las etapas de colocación y ocultamiento en el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

Fuente: Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF)

¿CUÁNTO PUEDE REPRESENTAR EL LAVADO DE ACTIVOS EN COLOMBIA?

Los avances más representativos encaminados a establecer una cuantía de los dineros lavados se evidencian especialmente desde el ámbito internacional. El esfuerzo por parte de diferentes entidades, entre las que se cuentan organismos multilaterales y académicos, en el intento de estimar un fenómeno no observable y no cuantificable directamente por su misma naturaleza criminal, **ha significado un importante aporte**¹.

En este sentido, una de las primeras aproximaciones a la magnitud de los flujos financieros ilícitos y el lavado de dinero a nivel global fue realizada por el **Grupo de Acción Financiera Internacional**² (GAFI/FATF por sus siglas en inglés). El resultado obtenido indicó que los montos totales lavados se ubicaron cerca al **2% del Producto Interno Bruto (PIB) mundial**³. Del mismo modo, el Banco Mundial estimó que aproximadamente del 2% al 4% del PIB mundial proviene de fuentes criminales o de las actividades de blanqueo.

Otro organismo que también advirtió el posible volumen de las transacciones de dinero lavado fue el Fondo Monetario Internacional (FMI), cuando en el año 1998 refirió un “rango de consenso” entre el 2% y 5% del PIB mundial. Posteriormente, el informe titulado “Estimating illicit financial flows resulting from drug trafficking and other transnational organized crimes”, publicado en 2011 por la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC por sus siglas en inglés), señaló que el monto disponible para lavado canalizado a través del sistema financiero fluctuaría en torno al 2,7% del PIB mundial, resultado que se situó hacia la cota inferior del rango de consenso del FMI.

Como los organismos mencionados, varios investigadores han realizado trabajos notables que han dado luces sobre la magnitud de los dineros originados en actividades ilícitas y/o con destino a ellas, y que buscan ser integrados al circuito económico para darles apariencia de legalidad.

A nivel local, la innegable influencia del narcotráfico ha dado lugar a un importante número

¹ Para una descripción más amplia ver: Suárez, L.E. y Hurtado, A.M. (2014). “La Dimensión Económica del Lavado de Activos” segunda edición. En Documentos UIAF - Unidad de Información y Análisis Financiero.

² Organismo intergubernamental creado en 1989. Cuenta con 36 países miembros y ocho grupos regionales como organismos asociados. Los objetivos del GAFI/FATF son establecer normas y promover la aplicación efectiva de las medidas legales, reglamentarias y operativas para combatir el lavado de dinero, financiamiento del terrorismo y otras amenazas relacionadas con la integridad del sistema financiero internacional.

³ En: http://www.fatf-gafi.org/pages/0,3417,en_32250379_32236836_1_1_1_1_00.html FATF, History of the FATF. Citado en UNODC “Estimating illicit financial flows resulting from drug trafficking and other transnational organized crimes” (2011).

de estudios que cuantifican el volumen transado en términos de producción y comercialización de cocaína; no obstante, los trabajos que han intentado medir el lavado de activos como tal son muy limitados, y a pesar del esfuerzo de los autores en un tema tan complejo, las estimaciones se basan en metodologías y técnicas poco robustas debido, especialmente, a la carencia de la información.

Dado lo anterior, los números que se manejan en el país por lavado de activos son los que han podido obtenerse de los cálculos asociados a los ingresos criminales por concepto de narcotráfico (que es delito fuente/subyacente de lavado de activos). De esta manera, y de acuerdo con las cifras y estimaciones más cercanas que tiene la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), el lavado de activos en Colombia podría representar tres puntos del PIB nacional, lo que en términos absolutos correspondió a 20 billones de pesos, para 2013, a precios de ese mismo año; no obstante, la Unidad resalta que dicho valor no es fácil de definir puesto que analizar la economía

criminal es una tarea sumamente ardua.

Por su parte, Caballero y Amaya (2011) cuantificaron los montos – detectados – del lavado de dinero a partir del contrabando y el ingreso de divisas como principales canales de reintegro de dineros ilícitos. El resultado arrojó que entre 2000 y 2007 los valores fluctuaron alrededor de 3,7% y 4,2% del PIB nacional, lo cual es considerado por los autores como cifras techo, teniendo presente que no todo el contrabando ni el dinero en efectivo es lavado. Por ende, se concluye en el estudio que la posible magnitud del lavado de activos equivale a un porcentaje del PIB representativo, que podría estar entre el 2 y el 3%.

EFFECTOS DEL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SOBRE LOS ESTADOS Y SU ECONOMÍA

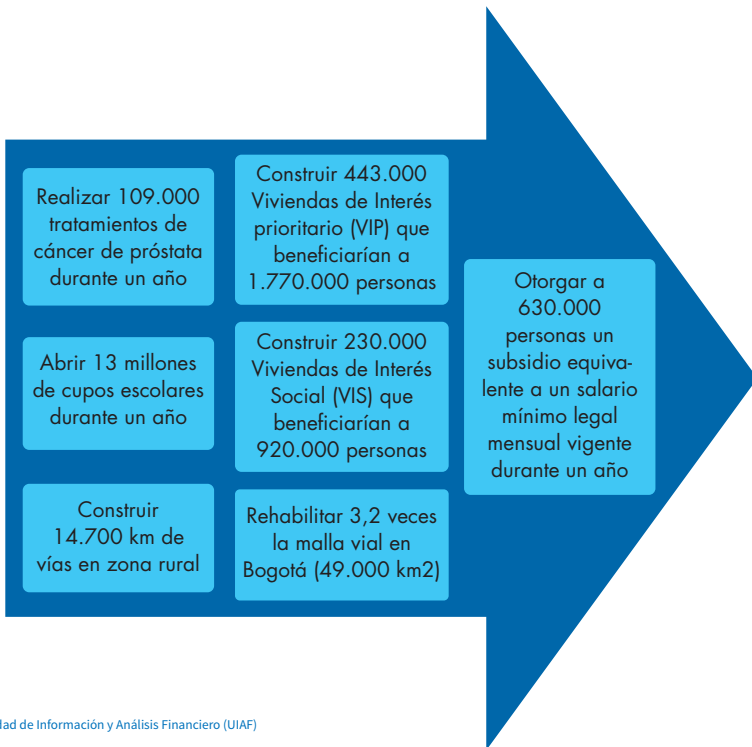
El FMI (Quirk, 1997) ha detectado 25 efectos que demuestran cómo el lavado de activos y la financiación del terrorismo son delitos que competen a todos los ciudadanos y que ocasionan:

- Pérdidas para las víctimas y ganancias para el perpetrador
- Distorsión del consumo
- Distorsión de la inversión y el ahorro
- Incremento artificial en los precios
- Competencia desleal
- Cambios en importaciones y exportaciones
- Efectos en tasas de crecimiento
- Efectos en el producto, ingreso y empleo
- Disminución de los ingresos del sector público
- Amenaza a la privatización
- Cambios en la demanda por efectivo, tasas de cambio y de interés
- Incremento de la volatilidad de las tasas de cambio y de interés
- Afectación de la disponibilidad de crédito
- Mayores flujos de capital
- Debilitamiento o distorsión de la inversión extranjera directa
- Generación de riesgos de solvencia y liquidez para el sector financiero
- Efectos en las ganancias del sector financiero
- Efectos en la reputación del sector financiero y en otras actividades económicas
- Negocios ilegales contaminan los legales

- Distorsión de las estadísticas económicas (afecta la óptima toma de decisiones)
- Aceleración de la corrupción y estafa
- Incremento del crimen
- Deterioro de las instituciones políticas
- Deterioro de las metas de política exterior
- Incremento del terrorismo

Lo anterior se conjuga en menor productividad y competitividad, menores exportaciones reales, destrucción de empresas, menor generación de empleo, menor distribución del ingreso, imposibilidad de reducción de la pobreza y freno al bienestar. Todos los ciudadanos terminan pagando más impuestos por las pérdidas generadas por el lavado de activos y el terrorismo. Si no hay incremento de impuestos para cubrir el deterioro económico originado por estos delitos, simplemente las condiciones de productividad, competitividad, crecimiento económico, generación de empleo, reducción de la pobreza y bienestar serán malas, afectando a cada uno de los colombianos.

Si se ataca el lavado de activos, los beneficios para la economía serían:



Fuente: Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF)

Así mismo, si este dinero fuera interceptado a las organizaciones criminales:



Podría crecer	Podrían recibir	Podría invertir	Se generarían
\$23.7 billones USD 11.8 billones	\$23 billones USD 11.5 billones	\$22 billones USD 11 billones	1.398.246 empleos

Fuente: Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF). Estos impactos se calcularon haciendo uso de una Matriz de Multiplicadores (encadenamientos sectoriales y efectos agregados), que permite ilustrar los efectos económicos en términos claros para el bienestar de los ciudadanos. Calculados a una tasa de \$2.000 por dólar.

¿EN QUÉ PAÍSES O SECTORES SE PUEDE PRESENTAR EL LAVADO DE ACTIVOS Y/O LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO?

Estos delitos o sus delitos fuente pueden ocurrir en cualquier país o sector de la economía, especialmente los más vulnerables, los que tienen menos controles y no cumplen las recomendaciones internacionales para luchar contra estos flagelos. Los países y sectores que tienen infraestructuras ALA/CFT poco rigurosas, ineficaces o corruptas son blancos apropiados para tales actividades, sin excepción.

Dado que se puede abusar de las operaciones internacionales complejas para facilitar el lavado de activos y la financiación del terrorismo, las distintas etapas de estas actividades tienen lugar dentro de una multitud de países diferentes. Por ejemplo, las etapas de colocación, ocultamiento e integración pueden ocurrir cada una en tres jurisdicciones diferentes. Una o todas las etapas pueden estar alejadas de la escena original del delito.



02

LA UIAF Y EL SISTEMA ANTI LAVADO DE ACTIVOS

Y CONTRA LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (ALA/CFT)

Teniendo en cuenta que: a) los estados enfrentan amenazas asociadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo, b) las dinámicas criminales son cambiantes, c) hay convergencia criminal y una motivación fundamental para cooperar y delinquir, el lucro, y d) los delincuentes pretenden utilizar no solamente al sector financiero sino a cualquiera de las actividades del sector real de la economía; y considerando que las entidades involucradas en esta lucha han funcionado de manera aislada, con una cobertura insuficiente e impacto limitado, se requirió fortalecer el sistema ALA/CFT. Para esto, hacia finales del año 2010, la UIAF conceptualizó e implementó un nuevo enfoque proactivo materializado en el modelo de gestión: **Sistémico, Amplio y Bidireccional (SAB⁴)**, con el propósito de fortalecer y potencializar su capacidad como unidad de inteligencia económica, buscando con ello lograr una mayor efectividad en la prevención y detección del lavado de activos y la financiación del terrorismo, según las competencias que le otorga la

Ley 526 de 1999, modificada por la Ley 1121 de 2006.

Un eje central de este nuevo enfoque ha sido la contribución activa a la generación del conocimiento sobre la problemática del LA/FT, objetivo sustentado sobre los tres elementos esenciales que contempla el modelo de gestión: *i) fuentes adicionales de información y mecanismos de análisis complementarios, ii) incremento de sectores protegidos y iii) retroalimentación.*

Adicionalmente, a partir del diseño, aprobación y puesta en marcha del plan de acción de la política pública ALA/CFT, aprobada y consignada en documento Conpes 3793 del 18 de diciembre de 2013, el sistema tiene en cuenta las interacciones y los aportes de sus diversos actores, de manera similar a como funciona un modelo económico y la economía misma, es decir, con gobierno, hogares, empresas y sector externo. Además, contempla la evaluación de sus resultados (sentencias condenatorias y acciones de extinción de dominio). El gráfico 2 ilustra los actores del sistema ALA/CFT.

⁴ Para un mayor detalle ver: Suárez, L.E. (2011). "El nuevo enfoque de la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF: Modelo Sistémico, Ampliado y Bidireccional SAB". Suárez, L.E. (2014). "Las Unidades de Inteligencia Financiera y el Sistema Antilavado de Activos y Contra la Financiación del Terrorismo. Un nuevo modelo de gestión: Sistémico, Amplio y Bidireccional (SAB)". Unidad de Información y Análisis Financiero.

Gráfico 2. Actores del sistema ALA/CFT en Colombia



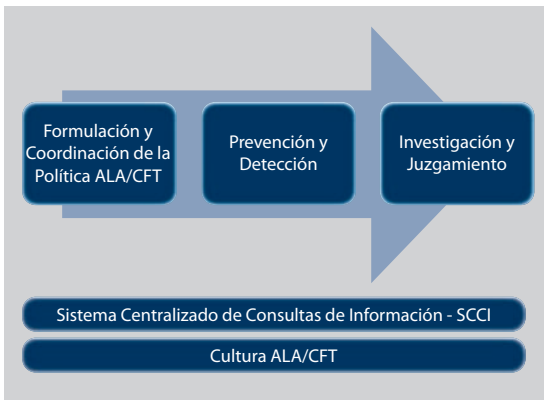
Fuente: Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF)

Gobierno

El marco institucional colombiano ALA/CFT está diseñado en los siguientes ejes: a) formulación y coordinación de la Política ALA/CFT, b) prevención y detección, y c) investigación y juzgamiento (gráfico 3).

/24

Gráfico 3. Ejes de Intervención que integran el sistema ALA/CFT

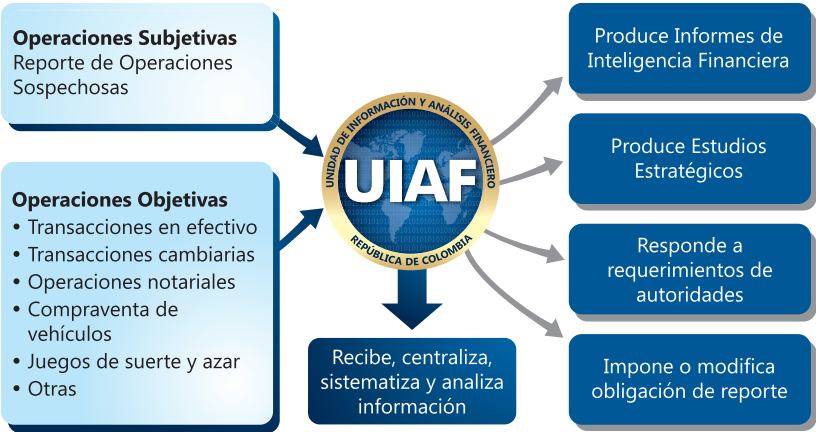


Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho de Colombia

La UIAF es, de conformidad con la Ley 1621 de 2013 y con el Decreto 857 de 2014, un organismo de inteligencia del Estado Colombiano, **creado por la Ley 526 de 1999⁵** y reglamentada por el Decreto 1497 de 2002, y que tiene como fin prevenir, detectar y luchar contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo. Como tal, la Unidad hace parte del sistema integral que combate estos delitos y es el órgano encargado de la inteligencia financiera del país, cumpliendo con los estándares internacionales sobre la materia, específicamente la recomendación 29 de las 40 recomendaciones del GAFI, la cual lleva a contar con un cuerpo de Inteligencia con capacidad operativa, tecnológica y humana para identificar y prevenir las amenazas de carácter delictual en temas de financiación del terrorismo y lavado de activos.

El sistema se alimenta de información objetiva y de reportes de operación sospechosa (ROS) como insumo fundamental para que, según su especialidad, los actores enfrenten el lavado de activos y la financiación del terrorismo. El sector privado y las entidades del gobierno deben reportar a la UIAF esta información (gráfico 4).

Gráfico 4.
Fuentes y producción de información



Fuente: Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF)

⁵Esta ley fue modificada en algunos de sus apartes por la Ley 1121 de 2006 "Por la cual se dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones".

Los lineamientos de la política pública ALA/CFT se encuentran en cabeza de la [Comisión de Coordinación Interinstitucional para el Control del Lavado de Activos \(Ccicla⁶\)](#), adscrita al [Ministerio de Justicia y del Derecho⁷](#), como máximo organismo consultivo del Gobierno Nacional y ente coordinador de las acciones que desarrolla el Estado para enfrentar el lavado de activos.

Adicionalmente el Gobierno, [a través de los diferentes supervisores⁸](#), expide actos administrativos dirigidos a la prevención y detección del lavado de activos y la financiación del terrorismo, mediante los cuales se dan directrices para que los vigilados adopten mecanismos de prevención y control, entre los que se encuentran los expedidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), Superintendencias de Notariado y Registro, Financiera de Colombia, de Economía Solidaria, de Vigilancia y Seguridad Privada, de Puertos y Transporte y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (cuadro 1).

Cuadro 1.
Número de reportantes a la UIAF – 2014

SECTOR	SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS	SUPERVISOR	N. reportantes a la UIAF
JUEGOS DE SUERTE Y AZAR LOCALIZADOS Y JUEGOS NOVEDOSOS	SIPLAFT	COLJUEGOS	355
JUEGOS DE SUERTE Y AZAR - LOTERÍAS	SIPLAFT	Consejo Nacional de juegos de suerte y azar	63
NOTARIADO	SIPLAFT	Superintendencia de Notariado y Registro	914
PROFESIONALES DE COMPRA Y VENTA DE DIVISAS	SARLAFT	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN	1.202
COMPRA Y VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	REPORTES	Superintendencia de Sociedades	553

⁶ Creada mediante el Decreto 950 de 1995, modificado por los Decretos 754 de 1996, 2000 de 2003 y 3420 de 2004. La Ccicla tiene entre sus funciones formular la política de Gobierno en contra los fenómenos asociados al lavado de activos, el enriquecimiento y financiación de las organizaciones criminales y terroristas. CCICLA es precedida por el Ministro de Justicia y del Derecho y participan como miembros permanentes el Ministro de Hacienda y Crédito Público, el Ministro de Defensa Nacional, el Fiscal General de la Nación y el Director General de la UIAF como Secretario Técnico. Como miembro no permanente podrá asistir el Vicepresidente de la República, quien cuando está presente, preside la sesión.

⁷ Artículo 1 del Decreto No. 950 de junio de 1995, y Artículo 30 del Decreto No. 2897 del 11 de agosto de 2011.

⁸ El Artículo 10 de la Ley 526 de 1999, establece: "OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES DEL ESTADO: las autoridades que ejerzan funciones de inspección, vigilancia y control, instruirán a sus vigilados sobre las características, periodicidad y controles en relación con la información a recaudar, para la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero, que trata esta ley, de acuerdo con los criterios e indicaciones que reciban de ésta sobre el particular".

COMERCIO EXTERIOR - RESPONSABLES DE LA FUNCIÓN ADUANERA	REPORTES	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN	2.261
FINANCIERO	SARLAFT	Superintendencia Financiera de Colombia	411
FINANCIERO: REMESAS, COMPRA Y VENTA DE DIVISAS	SARLAFT	Superintendencia Financiera de Colombia	
FINANCIERO: ENTIDADES VIGILADAS QUE ADMINISTREN O REPRESENTEN FRANQUICIAS	SARLAFT	Superintendencia Financiera de Colombia	
FINANCIERO: PATRIMONIOS AUTONOMOS	SARLAFT	Superintendencia Financiera de Colombia	
FINANCIERO: CAMPAÑAS POLITICAS	SARLAFT	Superintendencia Financiera de Colombia	
METALES : ORO	REPORTES	Superintendencia de Sociedades o la entidad competente que haga sus veces.	
SECTOR COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO	SIPLAFT	Superintendencia de la Economía Solidaria.	202
SECTOR TRANSPORTADORES DE VALORES	SARLAFT	Superintendencia Vigilancia y Seguridad Privada	38
TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE	SIPLAFT	Superintendencia de puertos y transporte	1.853
GIROS POSTALES	SARLAFT	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	26
COLDEPORTES	SIPLAFT	COLDEPORTES	40
SUPERSOCIEDADES	SAGRLAFT	Supersociedades	922
REPORTANTES VOLUNTARIOS	N/A	N/A	378
SECTOR COOPERATIVAS DEL SECTOR REAL	SIPLAFT	Superintendencia de la Economía Solidaria.	11.817
TOTAL			21.243

Sobre la normatividad que ha producido Colombia, (Caballero y Amaya, 2011) reconocen que “en la actualidad el país cuenta con una legislación relativamente adecuada y un complejo entramado institucional para la detección y el combate del lavado de activos. Es probable que la falta de efectividad en el combate del problema no sea atribuible a la falta de legislación, sino a la débil coordinación de las entidades que se han creado y a la falta de recursos técnicos y humanos de dichas entidades”. Esta última conclusión coincide con los hallazgos de las Naciones Unidas, que ponen de manifiesto la falta de coordinación en el sistema ALA/CFT, incluso en el ámbito internacional (Unodc, 2011). El enfoque proactivo y el sistema SAB son parte de la respuesta al problema.

/28

Teniendo en cuenta lo anterior y entendiendo que la efectividad de los ROS depende de los distintos actores del sistema ALA/CFT, la UIAF ha contado con el compromiso de los sectores reportantes, especialmente del sistema financiero y específicamente de los bancos, con quienes se ha venido desarrollando un esquema

de mesas de trabajo para apoyar la labor que realizan y mejorar la efectividad de la información reportada.

Hogares

Los hogares muestran deficiencias significativas en su conocimiento sobre el lavado de activos y la financiación del terrorismo, que se exacerban en lo relacionado con sus efectos sobre la economía, el empleo y el bienestar. En consecuencia, su participación en el sistema ALA/CFT del país es mínima o nula. Lo anterior conlleva a que no exista cultura ALA/CFT ni se cuente con participación ciudadana relevante para contrarrestar el fenómeno asociado a estos delitos.

Empresas

En el caso de las empresas, el sector financiero ha desarrollado e implementado el [Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo \(SARLAFT⁹\)](#). En contraste, el sector real de la economía, de forma parcial y

⁹ Establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia a través de la Circular Externa 026 de 2008.

reducida, cuenta con algunos instrumentos para prevenir y detectar operaciones relacionadas con LA/FT, pero no ha desarrollado sistemas de prevención robustos como lo ha hecho el sector financiero. Por lo anterior, la UIAF viene trabajando, junto con los supervisores respectivos, en nuevas normas, capacitación e implementación de sistemas de administración de riesgo en el sector real, a los cuales se suman los reportes necesarios de este sector de la economía. De esta forma, se busca contar con un panorama completo de la economía colombiana y, con información relevante y de calidad, para afrontar el lavado de activos en los subsectores y actividades económicas del sector real de la economía.

Sector externo

Se consideran los organismos internacionales del sistema ALA/CFT, debido a las connotaciones transnacionales de este tipo de delitos. Aquí encontramos aquellos que proponen estándares internacionales, como el [GAFI](#)¹⁰ y sus grupos regionales como

el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), el Comité de Basilea, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), entre otros, y las Unidades de Inteligencia Financiera (UIF), “como agencias centrales, nacionales, encargadas de recibir (y, según lo permitido en cada país, solicitar), analizar y difundir a las autoridades competentes la información financiera: (I) en relación con el presunto producto del delito y la posible financiación del terrorismo, o (II) que exige la legislación o normativa nacional, a fin de contrarrestar [el lavado de dinero y la financiación del terrorismo](#)¹¹”.

No obstante y a pesar de contar con organismos internacionales protagonistas en la lucha ALA/CFT, es evidente que el fenómeno es creciente y la cooperación internacional real no es óptima.

Adicionalmente, para comprobar la implementación y adaptación de los estándares internacionales, el GAFI y los grupos regionales realizan las evaluaciones mutuas, las cuales son el proceso mediante el cual se examina el nivel de cumplimiento de los criterios y

¹⁰ El GAFI con el propósito de fomentar la aplicación mundial de las Recomendaciones emanadas de ese organismo, promueve el establecimiento de Grupos Regionales, como el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), el Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC), Grupo Asia/Pacífico (APG), Comité de Expertos del Consejo de Europa (MONEYVAL), Grupo Euroasiático (EAG), Grupo del Este y del Sur de África (ESAAMLG) y el Grupo de Acción Financiera del Medio Este y Norte de África (MENAFATF).

¹¹ Tomado de: <http://www.egmontgroup.org/about/what-is-an-fiu>

recomendaciones que formula, en materia ALA/CFT, el GAFI en cada uno de los países.

Fiscalía General de la Nación y jueces

Son quienes ejercen la acción penal y elaboran y ejecutan la política criminal del Estado; garantizan la tutela judicial efectiva de los derechos de los intervinientes en el proceso penal; generan confianza y seguridad jurídica en la sociedad mediante la búsqueda de la verdad, la justicia y la reparación. De igual forma, analizan y valoran la evidencia presentada por las autoridades judiciales, que buscan obtener sanciones representadas en sentencias condenatorias y de extinción de dominio.

En el gráfico 5 se presenta la interacción entre actores del sistema ALA/CFT en Colombia.

Gráfico 5.
Interacción de los componentes del sistema ALA/CFT



Fuente: Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF)

Para lograr efectivamente esta interacción, el 18 de diciembre de 2013, el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) aprobó la Política Nacional Anti Lavado de Activos y Contra la Financiación del Terrorismo.

El objetivo del documento CONPES es establecer directrices para la implementación de la Política ALA/CFT, la cual fue aprobada por la CCICLA, de acuerdo con su papel de ente coordinador de las acciones que desarrolla el Estado para enfrentar el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

La Política Nacional tiene como objetivo central contar con un sistema único, coordinado, dinámico y efectivo para la prevención, detección, investigación y juzgamiento del lavado de activos y la financiación del terrorismo, que le proporcione al país las herramientas necesarias para identificar y valorar adecuadamente los riesgos de LA/FT y los medios para mitigarlos e, igualmente, perfeccionar las medidas normativas que enmarcan estos delitos, con el ánimo de proporcionar a las entidades

responsables de esta lucha las capacidades e interacciones requeridas para la obtención de resultados efectivos que protejan a la economía y a la sociedad.

La Política Nacional ALA/CFT cuenta con 6 objetivos específicos para la implementación de acciones que conllevan a combatir los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo en el país:

1. Generar articulación entre los actores del sistema ALA/CFT
2. Disponer de recursos tecnológicos y de información
3. Desarrollar recurso humano calificado en las entidades que enfrentan el LA/FT, promoviendo la capacitación técnica apropiada
4. Modificar la normatividad y realizar ajustes para solucionar los vacíos normativos existentes en materia de LA/FT
5. Fortalecer los esquemas de supervisión de los distintos sectores de la economía y generar facultades efectivas de regulación para los mismos
6. Promover valores culturales y prácticas sociales en contra del LA/FT



**SEÑALES DE ALERTA,
OPERACIONES INUSUALES
Y SOSPECHOSAS**

Son aquellas situaciones que al ser analizadas se salen de los comportamientos particulares de los clientes o del mercado, considerándose atípicas y que, por tanto, requieren mayor análisis para determinar si existe una posible operación de lavado de activos o financiación del terrorismo.

Lo que hace una señal de alerta es facilitar el reconocimiento de una posible operación de lavado de activos o financiación del terrorismo. A este respecto, es importante mencionar que no todas las operaciones que presentan comportamientos atípicos e inusuales son efectuadas por organizaciones criminales, por lo cual, la identificación señales de alerta no es motivo suficiente para generar un reporte inmediato a la UIAF.

La particularidad del hecho o circunstancia analizada debe ser notoria, y sus características deben superar lo normal, habitual y corriente. Las situaciones detectadas deben ser objeto de una validación, de un estudio cuidadoso y detallado para establecer su nivel de sospecha. Una vez se ha identificado una señal de alerta, a partir de la

determinación de múltiples situaciones diferentes, es preciso realizar un análisis más profundo y exigente, sobre todo si el propósito es detectar o analizar una posible operación de lavado de activos y/o financiación del terrorismo.

Hay que tener en cuenta que existen señales de alerta generales (enunciativas) a todos los sectores de la economía y otras particulares, dependiendo del riesgo y negocio que se maneje.

¿PARA QUÉ SIRVEN LAS SEÑALES DE ALERTA?

■ Identificar comportamientos inusuales de los clientes y situaciones atípicas

■ Llamar la atención sobre un cliente, hecho o situación que requiere un mayor análisis

■ Reconocimiento de una operación que corresponde a una tipología de LA/FT

TIPOS DE SEÑALES DE ALERTA

■ Señales de alerta **concluyentes**. Su sola presencia sería suficiente para determinar una operación sospechosa, sin que sea necesario considerar simultáneamente la ocurrencia o no de otras.

Ejemplo:

!!!Vendieron 14 premios a la mafia!!!

<http://www.elspectador.com/impreso/nacional/articuloimpreso88973-vendieron-14-premios-mafia>

Diario El Espectador, Noviembre 7 de 2008

Desde el 31 de julio, La W y la revista Cambio vienen denunciando la presunta **venta de premios mayores de la Lotería del Quindío a personas involucradas con el narcotráfico, con el objetivo de lavar dinero**. Los protagonistas principales de esta historia, de acusaciones mutuas y grabaciones clandestinas, son el gobernador del Quindío y el ex representante legal de Multijuegos, mayor distribuidor de lotería en ese departamento, Alejandro Giraldo Méndez.

La pieza principal del escándalo había sido, hasta ahora, el premio mayor jugado el 17 de marzo de 2005, que según una denuncia que llegó a la oficina del Zar Anticorrupción, se ganó un campesino de Buenavista, Quindío, y terminó en manos de **Carlos Arturo Giraldo Giraldo, conocido en el norte del Valle como “El hombre del maletín”**, gracias a las maniobras del gobernador, quien para la fecha era el gerente de la Lotería.

Alejandro Giraldo Méndez, quien reconoce que fue cómplice del mandatario en esos hechos, hoy denuncia que vendió por lo menos 14 premios a presuntos narcotraficantes en diferentes partes del país y que además participó en la manipulación de sorteos en el año 2000 para cobrar 50 mil millones de pesos a las casas de apuestas permanentes.

/34

Señal de Alerta común.

Aquellas situaciones que si bien pueden presentarse en operaciones de LA/FT, suelen también ocurrir por razones puramente casuales en situaciones inocentes.

Ejemplo:

Británico que ganó la lotería Vuelve a trabajar a un McDonald

<http://www.eluniversal.com.mx/notas/492360.html>

Diario el universal de México, 24 de marzo de 2008

Luke Pittard, de 25 años, trabajaba de camarero con su novia Emma Cox, de 29, en un restaurante de la famosa cadena de hamburgueserías en Cardiff (Gales) en julio de 2006, cuando **la fortuna llamó a su puerta al ganar 1,3 millones de libras**. La pareja de nuevos millonarios colgó entonces sus uniformes y se retiró a disfrutar de la vida con su hija, **compraron una casa por 230.000 libras, celebraron una boda por todo lo alto y se pagaron unas vacaciones de lujo en las Islas Canarias (España)**.

Sin embargo, la novedad de sentirse millonario se ha esfumado veintiún meses después y Luke **ha decidido volver a trabajar porque añora a sus compañeros**, informó hoy la cadena pública BBC. Luke, comentó que sus colegas creen que está “un poco loco”, aunque él piensa que todavía es muy joven y que **“un poco de trabajo duro no le hace daño a nadie”**.

/35

EJEMPLOS DE SEÑALES DE ALERTA

Personas jurídicas que:

- Tienen como propietarios o directivos, personas de estratos bajos y con dificultades económicas y que manejan grandes volúmenes de dinero
- Han sido constituidas con bajos capitales, recibiendo poco después grandes sumas de inversión, principalmente extranjera
- Realizan grandes inversiones, no obstante haber sido creadas muy recientemente
- Tienen en común socios, gerentes, administradores o representantes legales con otras personas jurídicas o empresas (outsourcing)
- Demuestran escaso conocimiento acerca de su negocio



Relacionadas con personas naturales o jurídicas que:

Actúan a nombre de terceros, intentando ocultar la identidad del cliente o usuario real

Fraccionan transacciones para evitar requerimientos de documentación y/o presentación de declaración de operaciones en efectivo

Registran la misma dirección y/o teléfono de otras personas con las que no tienen relación aparente

Definen su actividad económica como “independiente” y manejan grandes cantidades de dinero

/36 Se niegan a sustentar una operación o a actualizar la información básica

Diligencian los formularios o formatos con letra ilegible o amañada

Empleados o funcionarios de la entidad que:

Tramitan frecuentemente operaciones con excepciones, evaden los controles internos o de aprobación establecidos

Tienen un estilo de vida que no corresponde con el monto de su salario

Son renuentes a disfrutar vacaciones, a aceptar cambios de su actividad o promociones que impliquen no continuar ejecutando las mismas actividades

Permanecen frecuentemente en la oficina más allá de la hora de cierre o concurren a ella por fuera del horario habitual

Son asesores comerciales que no soportan debidamente la información de vinculación del cliente

OPERACIONES INUSUALES Y SOSPECHOSAS

Operaciones Inusuales: son aquellas cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica de los clientes o que, por su número, cantidades transadas o características particulares, se salen de los parámetros de normalidad establecidos para un rango de mercado de un grupo de usuarios determinados.

Gráfico 6. Operaciones del cliente



Fuente: Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF)

Operaciones Sospechosas: son aquellas realizadas por una persona natural o jurídica, que por su número, cantidad o características, no se enmarcan dentro de los sistemas y prácticas normales de los negocios de una industria o sector determinado y que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no pueden ser razonablemente justificadas.

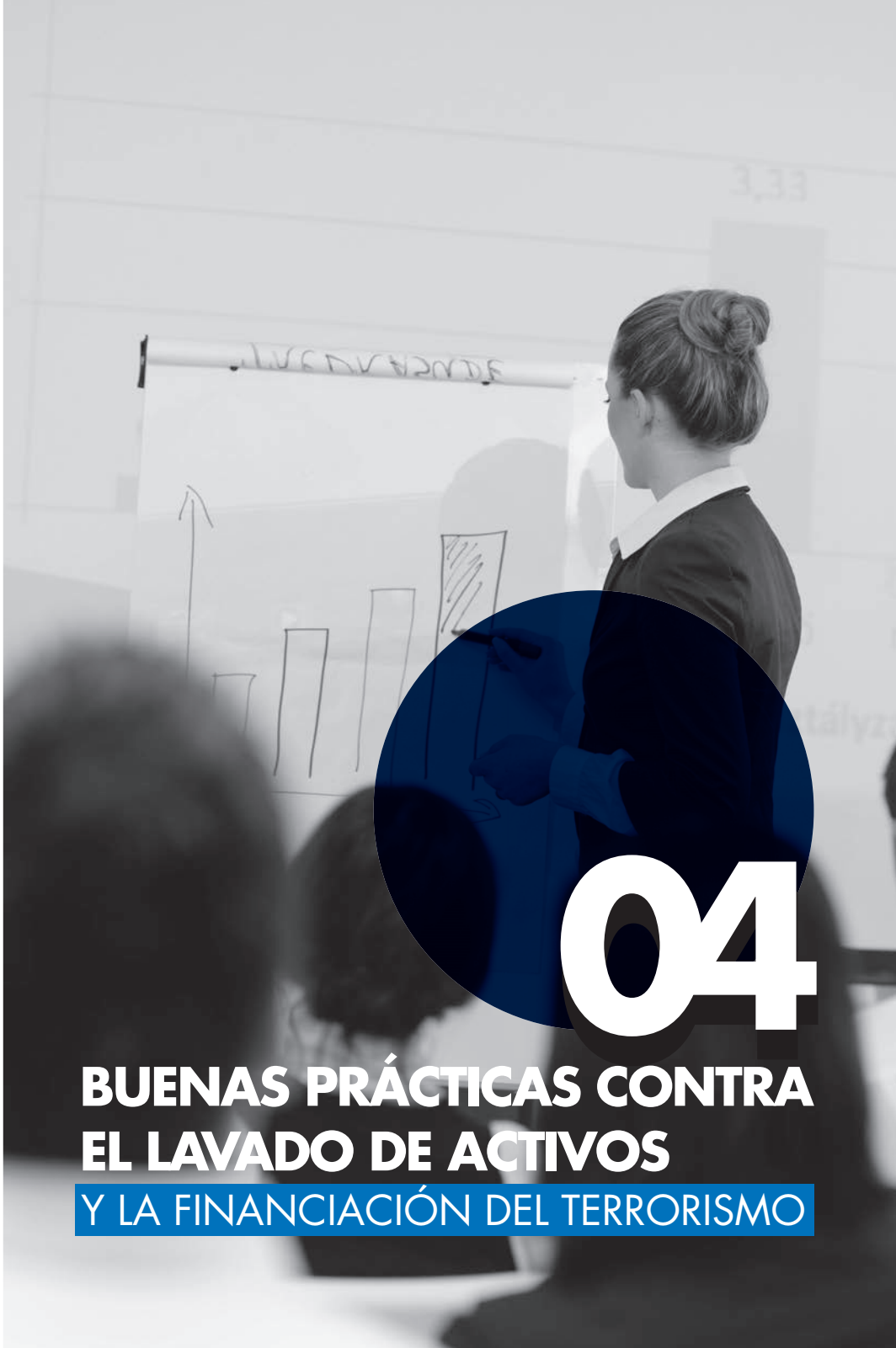
Una vez determinada la operación sospechosa, esta información debe enviarse de forma directa e inmediata a la UIAF por medio del Sistema de Reporte en Línea (SIREL).

Los ROS tienen cuatro características principales:

- Son reservados
- No son denuncias penales
- No tienen que tener certeza del delito
- No generan ningún tipo de responsabilidad para la entidad reportante

Existen elementos que deben ser tenidos en cuenta en el momento de elaborar un ROS, los cuales son denominados Elementos de Interés para las Autoridades (Edipa). Estos son:

1. Presunto incremento patrimonial injustificado
2. Presunta falsedad (identificaciones, documentos, datos)
3. Presunto testaferrato
4. Posibles suplantaciones
5. Simulación de transacciones
6. Relación con personas que tienen antecedentes penales por condenas ejecutoriadas impuestas por la justicia penal
7. Vínculos con bienes de origen presuntamente ilícito
8. Fraccionamiento y/o uso indebido del efectivo



04

BUENAS PRÁCTICAS CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Cuando las empresas hacen parte, voluntaria o involuntariamente, de operaciones de LA/FT, ayudan a los delincuentes a escapar del castigo por los diferentes delitos contemplados por los [Artículos 323 y 345](#) del Código Penal. Además, ayudan a las organizaciones criminales a financiar actos que afectan a las personas y a la sociedad en general, resultando en incertidumbre y temor.

Desde el Estado colombiano, la lucha contra el delito se realiza en cinco frentes:

Cultura: busca que las personas rechacen los delitos y no hagan parte de la comisión de aquellos, pues conocen los riesgos, daños personales y sociales que generan.

Prevención: procura evitar que se realice cualquiera de los pasos previos del delito.

Detección: cuando se determina la ocurrencia de posibles operaciones de lavado de activos o financiación del terrorismo.

Investigación: conjunto de pasos adelantados por las autoridades de Policía Judicial,

bajo la dirección de la Fiscalía General de la Nación, que buscan demostrar la ocurrencia de los delitos y sus responsables.

Juzgamiento: de forma general, corresponde al análisis y valoración de la evidencia presentada por las autoridades judiciales y que busca obtener las sanciones representadas en sentencias condenatorias y de extinción de dominio.

Hay que entender que la misión del “lavador” es dar apariencia de legalidad a los activos provenientes de diferentes actividades ilícitas. Para lograrlo, usan personas y empresas que en muchos casos obran de buena fe, pero se dejan engañar. De este modo, los delincuentes logran “lavar” sin despertar sospechas, pues las empresas son un mecanismo ideal que les permite realizar movimientos de recursos, incluso los ilegales. Lo que los delincuentes buscan es que las autoridades pierdan el rastro del origen ilícito de bienes y el dinero. Por su parte, los financiadores del terrorismo buscan ayudar a los terroristas a realizar acciones en contra de la

sociedad, o suministrarles insumos de uso diario.

Se debe entender que cuando una empresa de cualquier tipo, naturaleza o tamaño es utilizada para lavar activos o financia actividades terroristas, la empresa se enfrenta a situaciones como:

■ **Riesgo legal y de contagio:** al quedar incluida en investigaciones judiciales o ser juzgada, sus bienes pueden llegar a ser objeto de extinción de dominio.

■ **Riesgo reputacional:** ya que al existir rumores de la participación de la empresa en operaciones ilegales, se le dificulta entablar relaciones comerciales con personas o empresas de otros países, perdiendo inversiones y futuros compradores.

■ **Riesgo operativo:** ya que la entidad o persona puede incurrir en pérdida o daño por deficiencias, fallas o inadecuaciones en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.

Por esto es necesario que el empresario efectúe controles o buenas prácticas para proteger su sector y blindarse de la penetración de recursos ilícitos en su sector de la economía.

Algunas de las recomendaciones son:

■ Aplique mecanismos de conocimiento de cliente.

■ Documente todas las operaciones que realice.

■ Monitoree las operaciones, especialmente las que puedan ser de alto riesgo.

■ Identifique señales de alerta, verifique información.

■ Actualice los manuales de procedimientos.

■ Incluya controles en los procesos.

■ Conozca su mercado y el de sus clientes.

■ Apóyese en la tecnología para determinar clientes, mercados y operaciones riesgosas.

■ Capacite y entrene a su personal, son quienes le pueden “proteger”.

■ Establezca códigos de conducta donde identifique situaciones de riesgo y la forma en la que deben actuar los empleados.

Identifique plenamente a su cliente.

Haga conocimiento del mercado al cual va ingresar o en el cual está efectuando su objeto social.

Indague por la actividad económica, antecedentes y experiencia en el sector, entre otros.

Esté atento a situaciones o solicitudes, que por su monto o localización geográfica, puedan resultar inusuales frente a lo que se conoce de otros clientes o frente a las características del mercado en que se opera.

Indague sobre los antecedentes de los eventuales candidatos a ser proveedor de la empresa.

Esté atento a situaciones o solicitudes de los potenciales o nuevos proveedores que por su cuantía, circunstancias de tiempo o de localización geográfica, puedan resultar inusuales frente a lo que se conoce de la empresa o frente a las características del mercado en que esta actúa.

Obtenga todas las referencias posibles de su cliente o proveedor.

Busque canalizar los pagos a través del sector financiero.

Establezca un procedimiento de devolución de dinero.

Defina una política de legalidad para las operaciones que realice la empresa con moneda extranjera.

Establezca lineamientos para expedir certificados o referencias, especialmente a clientes de los que no se tiene pleno conocimiento y contacto que solicitan referencias o constancias.

Indague sobre el origen de los bienes a adquirir, solicite certificados de tradición y libertad, averigüe por los precios de mercado que no difieran mucho con los precios que ofrecen.

Así mismo, es importante que las empresas apliquen sistemas de administración de riesgos en el marco de prevención de lavado de activos y contra la financiación del terrorismo, para blindar su organización de grupos criminales que en algún momento pudiesen llegar a penetrar ese sector de la economía.

Estos sistemas permiten a los diferentes sectores de la economía gestionar, de forma eficiente y eficaz, la prevención, detección y

control de posibles operaciones relacionadas con lavado de activos, la financiación del terrorismo y los demás delitos fuentes. De esta forma, se minimizan los riesgos a los cuales se pueden ver expuestas las organizaciones por sus operaciones, productos y canales, entre los cuales se destacan el riesgo legal y de reputación, con el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad financiera.

Así, los sistemas de administración de riesgos LA/FT evitan que las empresas sean utilizadas, entre otras, para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o destinadas a ellas, o para dar apariencia de legalidad a los mismos, así como para reducir el daño a la economía y la seguridad nacional.

En este punto, la parte esencial del sistema de administración es el debido conocimiento del cliente, de tal manera que la empresa tenga mecanismos para una efectiva toma de decisiones en el momento en que presente algún tipo de negociación o el ingreso de algún nuevo miembro a la empresa.



05

TIPOLOGÍAS



¿QUÉ ES UNA TIPOLOGÍA?

Son estudios que analizan fenómenos, sectores, tendencias o modalidades por las cuales se realizan operaciones de lavado de activos o de financiación del terrorismo. Las tipologías se caracterizan por ser descriptivas y sirven para proponer políticas, cambios normativos o estrategias para fortalecer la lucha contra el estos delitos.

El objetivo de una tipología es brindar herramientas que le permitan, a los sectores reportantes y a las autoridades, contar con información que les facilite mejorar los mecanismos de control, así como conocer la forma en la que operan los delincuentes.

La descripción de las siguientes tipologías se basa en hechos reales, pero estos se han modificado al advertir que pudieran vulnerar los derechos de los ciudadanos.

Ejemplo:

Transferencias fraccionadas de dinero ilícito a través de giros internacionales

Sector Reportante: Financiero, Aduanero, Valores

Descripción:

El sistema de giros internacionales y la conectividad de los sistemas utilizados por las empresas dedicadas a este negocio, gracias al avance tecnológico, facilitan el envío rápido y eficiente de altos volúmenes de dinero.

Este sistema posibilita, entre otros, el envío de remesas (transferencias de dinero lícito) de personas que se encuentran en el exterior en favor de sus familiares. Sin embargo, permite, en algunas oportunidades, movilizar recursos ilícitos provenientes de organizaciones delictivas o para la financiación de actividades terroristas.

Las organizaciones delictivas utilizan esta modalidad para trasladar el dinero, producto de sus actividades ilícitas, a otro país mediante giros cuyos montos tienen **características de fraccionamiento**¹² y con la utilización de muchos beneficiarios, denominados comúnmente como “pitufos”¹³, quienes en algunos casos suministran identificaciones falsas.

La operación de lavado consiste en fraccionar altas sumas de dinero en varios envíos. Esto se hace entre uno o varios remitentes a favor de uno o varios beneficiarios, con la finalidad de evadir los controles existentes tanto en el país de origen de los fondos como en el de destino.

El dinero es enviado a través de un IMC (intermediarios de mercado cambiario) o intermediarios no autorizados y cobrado localmente por cada beneficiario. El pago del giro se puede realizar en efectivo, tanto en divisas como en moneda legal, o en cheque.

Una vez el falso beneficiario del giro ha recibido el pago, lo entrega a un tercero o beneficiario final, y recibe a cambio una comisión.

/46 Señales de alerta

Recepción de giros provenientes de varios remitentes, en diferentes países, y a favor de un mismo beneficiario.

Un mismo remitente que envía giros a varios beneficiarios sin una relación aparente.

Los giros son enviados a favor de un grupo de personas, sin relación aparente, con un mismo número telefónico o dirección para contactarlos.

Beneficiarios que suministran varios números de teléfono y direcciones en la misma ciudad para el cobro de los giros.

Grupos de beneficiarios de giros que suministran un mismo número de teléfono y/o dirección para el cobro de las transferencias.

Personas que cobran o envían giros utilizando distintas oficinas del IMC en una misma zona geográfica o que envían o reciben giros en lugares diferentes a los de su residencia.

¹² El fraccionamiento o estructuración de operaciones consiste en dividir una suma considerable de dinero en pequeños montos, generalmente inferiores al monto individual establecido como control. Es común que estas operaciones se efectúen por montos iguales o similares, en la misma fecha o en días cercanos y con la utilización de diferentes operadores.

¹³ “Pitufos” es la persona que es utilizada para recibir del exterior giros o transferencias a su favor, generalmente con características de fraccionamiento.

Personas que han cobrado diferentes giros y han informado varias actividades económicas que no guardan relación con los montos recibidos.

Beneficiarios de giros que desconocen el nombre del remitente, el origen, el monto y la finalidad del dinero.

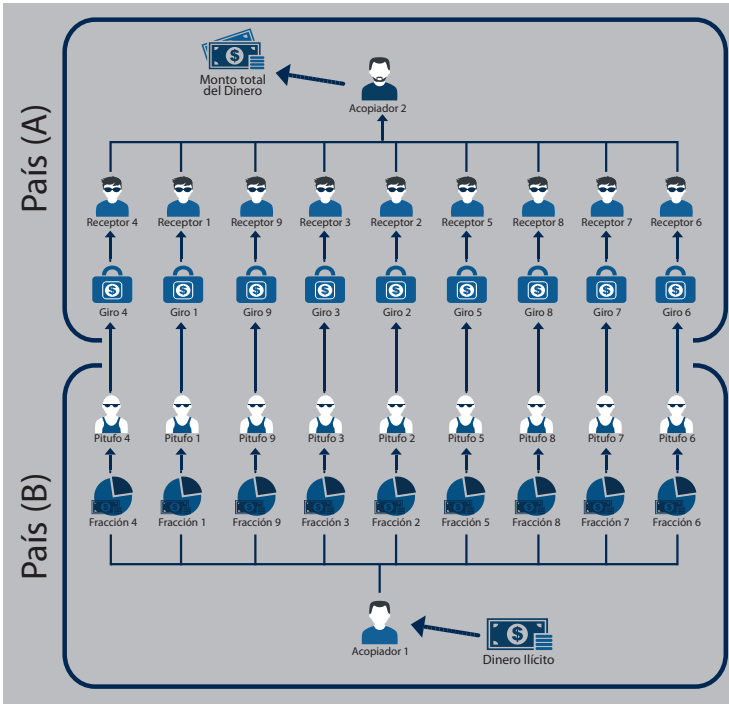
Utilización de documentos de identidad, aparentemente falsos o adulterados, para el cobro de los giros.

Ejemplo:

Grupo de “pitufos” que cobran giros del exterior.

Una organización delictiva requiere trasladar desde el exterior (país B), parte de los fondos producto de sus actividades ilícitas. Uno de los integrantes de la organización delictiva en el país A, contacta a un grupo de personas (“pitufos”) para que reciban una serie de giros desde el exterior, a cambio de una comisión de \$30.000 por cada operación. Los nombres, identificaciones y números telefónicos de contacto, de las personas utilizadas para el cobro de los giros, se envía a un integrante de la organización delictiva en el país B. Este integrante en el país B realiza, durante tres días y a través de cuatro operadores en el exterior, 50 giros por un valor de USD 900 cada uno, con destino a 35 beneficiarios diferentes localizados en dos ciudades (cercanas) del país A, utilizando tres diferentes IMC local. De las 35 personas, la mayoría se encuentran ubicadas en barrios marginales de ambas ciudades, desarrollan actividades tales como “ama de casa”, “estudiante” y “pensionado”. Además, algunas de ellas presentan vínculos familiares. Una vez los IMC reciben la orden de pago del giro, contactan telefónicamente a cada uno de los beneficiarios. El integrante de la organización delictiva en el país A, coordina a las 35 personas para que realicen el cobro de los giros en efectivo en moneda local, para lo cual entrega por escrito la información sobre el remitente del giro, que debe ser suministrada a los IMC. Este mismo integrante de la organización delictiva en el país A, recolecta el dinero de cada uno de los “pitufos” utilizados y les paga la comisión acordada.

Esquema del ejemplo:



SIMILITUDES Y DIFERENCIAS ENTRE SEÑALES DE ALERTA Y TIPOLOGÍAS

Similitudes

Las tipologías son una lista de esquemas históricos de lavado de activos. Las señales de alerta son las unidades de hechos en el tiempo y en el espacio que resultan del análisis de estas tipologías.

Las tipologías son útiles porque le ofrecen al investigador un reporte de cómo se ha lavado activos en Colombia y en el mundo. Las señales de alerta son un dato que sirve para diagnosticar hechos inusuales.

SEÑALES DE ALERTA	TIPOLOGÍAS
Siempre estarán presentes	Como reporte histórico, son útiles en la investigación de lavado de activos porque ofrecen un panorama general de comportamientos típicos identificados por las autoridades, así como un marco de referencia histórico y algunos efectos prácticos
Son específicas, individuales y comunes a las tipologías	Son generalidades
Siempre habrá señales de alerta en una tipología	En una tipología las señales de alerta son estáticas. Identifican señales de alerta nuevas
Pueden conducir a evidencia física	No pueden conducir a evidencia física
Las señales de alerta son herramientas para blindar el sector	Son útiles para definir la política de Estado, regular los sectores nuevos, diseñar mecanismos de prevención, formular hipótesis delictivas

CONCLUSIONES

El lavado de activos y la financiación del terrorismo (LA/FT) son delitos que consisten en el movimiento de recursos de origen y/o destino ilícito. Ambas actividades, asociadas a distintas manifestaciones criminales, se basan en eludir los controles del Estado, utilizando todos los canales económicos a su disposición, tanto financieros como del sector real.

Con el ánimo de combatir la ilegalidad y prevenir sus múltiples impactos, la comunidad internacional y los Estados han diseñado e implementado métodos de administración de riesgos relacionados con el LA/FT, en cabeza de entidades como el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), entre otros. A nivel local, los países cuentan con sus propias versiones de estos sistemas, uno de cuyos principales actores son las unidades de inteligencia financiera.

En Colombia, la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) es la encargada de centralizar y analizar diversos tipos de información que proveen, desde diferentes sectores económicos, los sujetos reportantes. Para

esto, hacia finales del año 2010, la entidad conceptualizó e implementó un enfoque proactivo materializado en el modelo de gestión Sistémico, Amplio y Bidireccional (SAB), buscando con ello lograr una mayor efectividad en la prevención y detección del lavado de activos y la financiación del terrorismo.

La política pública antilavado de activos y contra la financiación del terrorismo (ALA/CFT) se encuentra en cabeza de la Comisión de Coordinación Interinstitucional para el Control del Lavado de Activos (CCICLA), adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, y está plasmada en el documento Conpes 3793 del 18 de diciembre de 2013.

Algunas de las herramientas principales diseñadas para la prevención, detección, investigación y judicialización del LA/FT, consisten en la definición de señales de alerta y tipologías. Mediante estos instrumentos se identifican comportamientos atípicos que pueden materializarse en acciones sospechosas, detrás de las cuales se pueden estar empleando métodos para el blanqueo de capitales y el fondeo de grupos terroristas.

BIBLIOGRAFÍA

FUENTES ACADÉMICAS

Caballero, C., & Amaya, A. (2011). La lucha contra el lavado de activos instituciones, resultados y desincentivos. En A. y Gaviria, Políticas antidroga en Colombia: éxitos, fracasos y extravíos. Bogotá: Universidad de los Andes. pgs. 301 - 328.

FUENTES INSTITUCIONALES

Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE. (2012). Cuentas Nacionales.

International Monetary Fund, IMF (2011). Antimoney laundering and combating the financing of terrorism: report on the review of effectiveness of the program.

Quirk, P. (1997). “Macroeconomic implications of money laundering. Trends in organized crime”, pgs. 10 - 14.

Suárez, L.E. y Hurtado, A.M. (2014). “La dimensión económica del

lavado de activos”. Segunda edición. Bogotá: Unidad de Información y Análisis Financiero.

United Nations Office on Drugs and Crime, Unocd (2011). Estimating illicit financial flows resulting from drug trafficking and other transnational organized crimes. Paris: Unodc.

FUENTES JURÍDICAS

W.AA (2013). Código Penal. 19a edición. Bogotá: Técnos.



MINHACIENDA



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Bogotá D.C.
2014